

151. La balanza de pagos internacionales: elementos integrantes La balanza de pagos de España: principales características.
152. El tipo de cambio exterior La determinación del tipo de cambio. Formación del tipo de cambio en España.
153. El Fondo Monetario Internacional. La regulación del tipo de cambio dentro del Fondo Monetario Internacional.
154. Comercio internacional y costes comparativos. La ventaja comparativa como principio del comercio internacional.
155. Teoría de la protección arancelaria y de la libertad de comercio. Análisis de los argumentos del proteccionismo y libre-cambismo.
156. Proteccionismo y librecambismo en la actualidad. El GATT y sus intentos de liberación de comercio.
157. Los fundamentos de la integración económica. Principales ensayos de integración Análisis especial del Mercado Común Europeo
158. El desarrollo económico. Características de los países subdesarrollados. Teorías explicativas del desarrollo de una economía.
159. La formación de capital y el desarrollo económico. Problemas que suscita la inversión exterior. Los Organismos internacionales de financiación del desarrollo. Análisis especial del Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional.

Hacienda Pública

160. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública
161. El presupuesto: su concepto y naturaleza. Los principios del Presupuesto del Estado. Clases de presupuestos.
162. El gasto público Clasificación del gasto público. El problema de los límites del gasto. Efectos del gasto público.
163. Ingresos públicos: concepto y clases. Precios privados. Precios cuasiprivados. Precios públicos. Precios políticos. Contribuciones especiales.
164. El impuesto: su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.
165. Hacienda ordinaria y extraordinaria. Ingresos de la Hacienda extraordinaria. Enajenación de bienes patrimoniales, emisión de papel moneda y leva sobre el capital. Deuda pública.
166. El Derecho tributario español: la Ley General Tributaria de 31 de diciembre de 1963; significado y reformas principales que implanta. Competencia para el establecimiento de tributos. Régimen legal y reglamentario. Obligados y responsables. Base tributaria. Pago y participación de la deuda tributaria.
167. Sistema de la Ley General Tributaria sobre infracciones y sanciones; gestión de los tributos, liquidación, recaudación e inspección. Los Jurados Tributarios. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.
168. El presupuesto español: significado y estructura.
169. Los gastos públicos en España: su evolución, sus características y sus problemas actuales. El régimen jurídico español de gastos y pagos públicos.
170. El sistema español de ingresos públicos. Los ingresos que no son impuestos. Propiedades, participaciones y derechos del Estado español. La necesidad de sistematización de las actividades financieras que producen ingresos distintos a los impuestos.
171. El sistema tributario español. Evolución histórica. Reformas de 1845 y 1900. Los ensayos de la personalización del gravamen de 1900 a 1936. Las reformas de la imposición de Sociedades y la creación de la Contribución General sobre la Renta.
172. La Reforma Larraz. Las reformas de 1957 y 1964. Rasgos básicos de la distribución de la carga tributaria en España.
173. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria. cuota fija y proporcional. Los elementos del impuesto. Consideración especial de la determinación de la base.
174. Contribución territorial urbana. Elementos del impuesto. La utilización del tributo con fines económicos.
175. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. El gravamen de las distintas clases de trabajo: principales diferencias. La tributación de las rentas de trabajo derivadas del ejercicio de las diversas profesiones: principales problemas.
176. El impuesto sobre la renta del capital. Consideración especial de los distintos elementos integrantes del impuesto. La homogeneidad de los diversos gravámenes incluidos en el impuesto.
177. El impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales. La cuota de lincencia: sus antecedentes y su regulación actual. La cuota por beneficios.
178. La imposición personal. El impuesto general sobre la renta de Sociedades y Entidades jurídicas. Elementos del impuesto y consideración especial de la determinación de la base.
179. El impuesto general sobre la renta de personas físicas. Los elementos y supuestos de gravamen. Consideración especial de los fines sociales y políticos del impuesto.
180. El impuesto general sobre sucesiones. Los elementos y supuestos de gravamen. Las donaciones: tributación.

181. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Los elementos y supuestos de gravamen Estudio especial del gravamen sobre aumento de valor de las fincas.
182. El impuesto sobre tráfico de Empresas. Los elementos y supuestos de gravamen.
183. El impuesto de Aduanas. Su contenido y evolución en España. Función del impuesto de Aduanas en la política comercial
184. Los impuestos sobre el tujo. Los impuestos especiales. El impuesto en compensación de gravámenes interiores.
185. La recaudación de los impuestos de consumo a través de los monopolios fiscales. La reglamentación de los monopolios fiscales en España.
186. Las contribuciones concertadas Regímenes especiales de Alava y Navarra.
187. La deuda pública española. Su evolución y su regulación.
188. Las Haciendas locales españolas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de admitidos a la oposición libre de «Decoración sobre vidrio y elaboración de flores de porcelana», para cubrir una vacante en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en la oposición libre que para cubrir una vacante de Auxiliar de Artesanía de «Decoración sobre vidrio y elaboración de flores de porcelana» en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid fué convocada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitida a la citada oposición a doña Maria Luisa de las Heras Mediavilla, única aspirante que ha presentado solicitud dentro del plazo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 17 de enero de 1966.—El Director general, Gratiliano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso de traslado entre Profesores especiales de «Dibujo» de Escuelas del Magisterio.

Vacantes las plazas de Profesores especiales de «Dibujo» de las Escuelas del Magisterio de Avila, Burgos, Ceuta, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Lugo, Navarra, Palencia, Santander, Soria, Tarragona, Valladolid y Vizcaya,

Esta Dirección General, en cumplimiento de la Ley de 24 de abril de 1958, acuerda:

1.º Que dichas plazas se anuncien para su provisión en propiedad a concurso de traslado por el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Pueden optar a estas plazas, mediante el presente concurso, indistintamente, los Profesores y Profesoras especiales de «Dibujo» de Escuelas del Magisterio que desempeñen su cargo en propiedad y los excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y noveno del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

3.º La resolución de este concurso se ajustará a lo dispuesto en la citada Ley de 24 de abril de 1958 y Orden ministerial de 13 de enero de 1959.

4.º Los aspirantes dentro del plazo señalado elevarán sus solicitudes por conducto del Director del Centro y con el informe del mismo, a las cuales se acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada en forma reglamentaria.

b) Los eclesiásticos para tomar parte en este concurso acompañarán a su petición, de acuerdo con el artículo XIV del Concordato, «Nihil Obstat» de su Ordinario.

c) Los eclesiásticos que obtengan plaza presentarán dentro del plazo de treinta días «Nihil Obstat» del Ordinario de su nuevo destino.

d) Los excedentes a quienes se les adjudique vacante presentarán en el mismo plazo de treinta días los certificados y declaraciones que se determinan en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Todos estos documentos serán reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» vacante en la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

2.º Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General, por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o en su caso la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informes para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1966.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y no admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Taquígrafa-Mecanógrafa.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas de fecha 23 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre del mismo año), por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Taquígrafa-Mecanógrafa, con residencia en Iturrieta (Alava), y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, este Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos del citado concurso.

Los interesados podrán interponer, de acuerdo con las bases de la convocatoria, la reclamación oportuna contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la relación.

Aspirantes admitidos: Carmen Pérez Blanco.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente: Presidente, don Fernando Pastor Cosculluela; Vocales, don Antonio Casallo Gómez y don Ricardo López de Haro Wood. Suplentes: Presidente, don Miguel Vadell Pons; Vocales, don Eduardo Sobrino Illescas y don Félix Rodríguez Cobo.

Los exámenes tendrán lugar en las oficinas de este Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, sitas en Zaragoza, calle de Fernando el Católico, 4, y comenzarán el día 26 de febrero de 1966, a las diez horas de la mañana.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el Decreto de 10 de marzo de 1957.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Director, Manuel Goitia.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Celador al servicio de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación.

A los fines de que los señores aspirantes a la plaza de Celador al servicio de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Excm. Corporación puedan hacer uso del derecho de impugnación de los que integran el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición correspondiente, de conformidad con lo que determina el párrafo segundo del artículo 8 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, a continuación se publica el mismo, concediéndose a tales efectos el plazo de quince días, a partir de la publicación, de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Cruz Conde y Conde, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Don Antonio Ferrar Fayos, por el Profesorado Oficial del Estado.

Ilustrísimo señor don Aurelio Villalón Coello, Secretario del Gobierno Civil, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Martín Vega-Leal Delgado, Secretario general interino de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 20 de enero de 1966.—El Presidente.—421-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Tenerife) referente a la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa Común y dos de Oficiales técnicos de Intervención de esta Corporación.

Se confirma extracto de anuncio publicado en el número 311, de fecha 29 de diciembre de 1965, en este Boletín de convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa Común y dos de Oficiales técnicos de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.

Estas plazas están dotadas con la retribución correspondiente al grado 11, que comprende el haber anual de 20.000 pesetas y 17.200 de retribución complementaria y demás emolumentos señalados en la Ley 108/1963.

La convocatoria se ajusta a los preceptos contenidos en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Dicho anuncio se ha insertado en los números 7 y 8, de fechas 17 y 19 de enero de 1966, del «Boletín Oficial» de esta provincia y el plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Cristóbal de la Laguna, 21 de enero de 1966.—426-A.